



Administración
2021 - 2024



En el Municipio de Juárez, Nuevo León, la suscrita, **Lic. María de la Luz Campos Alemán** en mi calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento, con las facultades que me confiere el Artículo 98 Fracción XIII y XVI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como el Artículo 17 Fracción XII y XV del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR** que en la **Décima Novena Sesión**, con carácter de ordinaria del Ayuntamiento de fecha **16 dieciséis de junio de 2022 dos mil veintidós**, fue tomado el siguiente acuerdo, el cual coincide en todas y cada una de sus partes con el original, una vez cotejada con la misma, la cual obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento, mismo que me permito transcribir a continuación:

ACUERDO NO. 10

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LAS MEDIDAS Y ACCIONES PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA FALTA DE AGUA POTABLE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 33 fracción I, inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículo 25 fracciones I, 39 fracción I y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, aprueba y autoriza las medidas para mitigar los efectos ante la escasez de agua potable en la entidad, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Las acciones a ejecutar en materia de mitigación de los estragos y efectos provocados por la sequía y escasez de agua potable son:

- Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal realice las acciones que considere necesarias para proveer de recursos económicos y materiales a efecto de Ejecutar el presente acuerdo.
- Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos planear, dirigir y ejecutar las acciones a realizar para brindar el servicio de abasto y distribución de agua a las colonias que carecen de este servicio a través de pipas.
- Se Instruye a la Dirección de Recursos Humanos realice las acciones necesarias para gestionar y administrar al personal de las Dependencias del Gobierno Municipal.
- Se aprueba y autoriza que la Administración Municipal, a través de sus representantes legales, suscriba convenios y programas con autoridades tanto a nivel municipal, estatal y federal, así como con la iniciativa privada, que ayuden a la concientización entre la población sobre el uso racional del agua, y que ayuden a garantizar el abasto de agua potable.

Calle Zaragoza s/n Zona Centro, Juárez, N.L.
Conmutador Tel.- 18-78-80-00



Administración
2021 - 2024



SEGUNDO.- Las acciones de prevención a ejecutar en la Administración y las actividades públicas que ameritan uso racional del agua son:

- Se instruye a las dependencias, entidades, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal para que reduzcan al máximo el uso excesivo de agua, con excepción de aquellas para tratar asuntos urgentes y en cumplimiento de la normatividad aplicable.

TERCERO.- Se recomienda a la población en general tomar las siguientes medidas:

- Atiendan las medidas preventivas dictadas por las autoridades.
- Se solicita a los habitantes estar al pendiente en todo momento del uso racional del agua en el desempeño de sus labores diarias.
- Se solicita a las empresas establecidas en el Municipio de Juárez, Nuevo León, atiendan las medidas ahorro del agua dictadas por las autoridades.
- Se instruye a los oferentes de los mercados rodantes, comercios fijos y semifijos, mantener de manera permanente medidas de uso racional del agua.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación, así como las medidas para mitigar los estragos y efectos a causa de la sequía y escases de agua potable en la entidad.

QUINTO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad; así mismo colóquese el presente Acuerdo en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León.

Dado en el Municipio de Juárez, Nuevo León, a 27 veintisiete de junio de 2022 dos mil veintidós, DOY FE.

LA C. SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN

Calle Zaragoza s/n Zona Centro, Juárez, N.L.
Conmutador Tel.- 18-78-80-00